CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C"

CONSORCIO VIGILANCIA SC
NIT: 902.020.788-2

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA
PERIODO: ABRIL 2026
VERSIÓN 2

BOGOTÁ D.C., MAYO 2026

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	SOLICITÓ	FECHA		
				DIA	MES	AÑO
01	Informe Mensual Abril 2026 v1	Versión Inicial	Director Interventoría	06	05	2026
02	Informe Mensual abril 2026 v2	Versión ajustada	Director Interventoría	14	05	2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6

2 ALCANCE 6

3 OBJETO DEL INFORME 6

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INFORME 6

4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025 7

4.1 DATOS GENERALES 7

4.2 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA 7

4.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 8

4.3.1 Equipo de trabajo de la interventoría 8
4.3.2 Gestión documental 8
4.3.3 Reuniones realizadas 9
4.3.4 Liquidación contrato de interventoría 10

4.4 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS 10

4.4.1 Metodología de Interventoría 10

4.5 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES 11

4.5.1 Gestión presupuestal contrato de interventoría 11
4.5.2 Pagos realizados 12

4.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS 12

4.6.1 Garantías Contrato de Interventoría 12
4.6.2 Seguridad social y parafiscales 13
4.6.3 Seguimiento a la gestión de riesgos 13
4.6.4 Modificaciones al Contrato de Interventoría 15
4.6.5 Impuesto de Timbre Contrato de Interventoría 15
4.6.6 Actividades respecto de las obligaciones contractuales 15

4.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16

4.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo 16
4.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales 17

5 CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 18

5.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 18

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 19

5.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS 19

5.3.1 Etapa de planeación 19
5.3.2 Etapa de instalación 19
5.3.3 Etapa de liquidación 21

5.4 COMUNICACIONES GENERADAS 21

5.5 SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES 21
5.5.1 Análisis y concepto de los informes mensuales del contratista 21
5.5.2 Reuniones realizadas 21
5.5.3 Parafiscales 22

5.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS 22
5.6.1 Pagos realizados 22

5.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22
5.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo. 22
5.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales. 23

5.8 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS 24
5.8.1 Garantías Contrato de Suministro 24
5.8.2 Eventos de fuerza mayor o caso fortuito 24
5.8.3 Informe de presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista 25
5.8.4 Atención a PQRSD 26
5.8.5 Personal en condición de discapacidad 26
5.8.6 Acuerdos de confidencialidad 26
5.8.7 Seguimiento a la gestión de riesgos 26

6 REPORTE Y ANÁLISIS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN ANS 27

7 SITUACIONES QUE REQUIEREN DE MANEJO 27

8 RECOMENDACIONES 29

9 LECCIONES APRENDIDAS 30

10 RELACIÓN DE OBLIGACIONES 30

11 ANEXOS 56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información general contrato de Interventoría 7
Tabla 2. Equipo mínimo personal de Interventoría 8
Tabla 3. Actas de reunión con la supervisión y contratista 9
Tabla 4. Histórico informes mensuales de Interventoría 10
Tabla 5. Valor contrato de Interventoría 11
Tabla 6. Formas de pago contrato de Interventoría fijo mensual 12
Tabla 7. Formas de pago contrato de Interventoría variable mensual 12
Tabla 8. Pagos realizados contrato de Interventoría 12
Tabla 9. Garantías del Contrato de Interventoría 13
Tabla 10. Estado de Radicación y aprobación COI 16
Tabla 11. Indicadores contratista 18
Tabla 12. Información general contratista 18
Tabla 13. Estado documentos de planeación 19
Tabla 14. Pagos realizados contrato de Interventoría 21
Tabla 15. Actas de seguimiento operativo 22
Tabla 16. Garantías Contractuales Contratista 24
Tabla 17. Relación obligaciones interventoría 56

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al informe mensual de interventoría, elaborado por Consorcio Vigilancia SC., correspondiente al tercer mes de ejecución (02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026) del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025 firmado el 30 de diciembre de 2025, con Acta de Inicio del 02 de febrero de 2026.

El informe se presenta de acuerdo con el cumplimiento del numeral 5.2 DOCUMENTACIÓN literal f[1] del Anexo 1 Especificaciones Técnicas que hace parte integral del Contrato, y constituye una síntesis técnica y analítica del estado contractual, la gestión adelantada respecto del Contrato de Suministro No. SCJ-2302-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025.

2 ALCANCE

El informe mensual de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026 y tiene como alcance la vigilancia y seguimiento integral del Proyecto Infraestructura de Videovigilancia de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de asegurar el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, contables y ambientales establecidas en el Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025.

3 OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente documento es informar las actividades de la Interventoría para el periodo comprendido entre 02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026 alienadas con el estado de avance del contrato de suministro No. SCJ-2302-2025**.**

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INFORME

- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales por parte del contratista del proyecto.
- Verificar el avance del proyecto, a través de indicadores de suministro e instalación, según el plan de trabajo para el periodo evaluado.
- Monitorear la ejecución presupuestal y el estado de pagos del contrato de interventoría, y contratista objeto de interventoría con corte al presente informe, verificando la disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos para los desembolsos.
- Identificar y reportar riesgos contractuales potenciales o materializados, y proponer acciones preventivas o correctivas frente a la gestión de riesgos en el marco del contrato.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter administrativo abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter técnico abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter financiero abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.

[1] *"f. Informes de Interventoría*
Informes mensuales respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo, contable y ambiental abordados por la Interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de Interventoría (…)"

- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter contable abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter jurídico abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter ambiental abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Consolidar conceptos técnicos y recomendaciones orientados a mejorar la ejecución del proyecto a fin de fortalecer el seguimiento en áreas con bajo desempeño.
- Reporte y análisis de monitoreo y evaluación de los acuerdos de niveles de servicio definidos para el contrato objeto de interventoría.
- Seguimiento y control a las matrices de riesgos del contrato objeto de interventoría y de la interventoría misma.

4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025

4.1 DATOS GENERALES

A continuación, los datos generales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025:

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIGILANCIA SC
CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026
SUSPENSIONES	SIN SUSPENSIONES A LA FECHA
MODIFICACIONES	SIN MODIFICACIONES A LA FECHA
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (INICIAL)	01 DE AGOSTO DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN
PLAZO CONTRACTUAL	6 MESES

Tabla 1. Información general contrato de Interventoría

4.2 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

El estado de cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría del contrato SCJ-2324-2025, con corte al 01 de mayo de 2026, se encuentra detallado en el *Anexo 1 - Matriz Autocontrol.*

4.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.3.1 Equipo de trabajo de la interventoría

De acuerdo con el numeral. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025, en la siguiente tabla se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante mediante comunicado SIGA No. 2-2026-6247 a corte del presente informe y que forman parte del equipo mínimo requerido.

CARGO	NOMBRE	ESTADO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JUAN FERNANDO BARRERO GONZÁLEZ	VINCULADO
PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMIN.	LUZ KARIME NOPE GUTIÉRREZ	VINCULADO
PROFESIONAL JURÍDICO	DIANA GUTIÉRREZ AGUIRRE	VINCULADO
COORDINADOR TÉCNICO	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	VINCULADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR	VINCULADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	MARIO FREDY PRIETO LEIVA	VINCULADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	UBALDO POMBO	RETIRADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	HORACIO RAMOS	VINCULADO
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	MARY LUZ BUITRAGO	VINCULADO

Tabla 2. Equipo mínimo personal de Interventoría

La interventoría solicitó mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00041-2026 de fecha 11 de marzo 2026 a la Entidad, el cambio del Inspector Técnico/Tecnólogo campo Ubaldo Pombo. La entidad, mediante radicado 2-2026-22808 de fecha 23 de abril 2026 viabiliza el cambio del profesional, habiendo sido aprobado el profesional Horacio Ramos.

4.3.2 Gestión documental

Durante la ejecución del contrato de interventoría las partes involucradas liberan comunicaciones formales escritas que son de interés para los interesados del proyecto. De dichas comunicaciones, cuando son generadas hacia o desde la Interventoría, se surte el registro pertinente en la herramienta propia de gestión documental de la organización, así como también en el sistema de radicaciones de la entidad dispuesto para este fin.

De la Gestión documental en mención, cabe anotar que al cierre del período se ha generado el envío y recepción de comunicados así:

4.3.2.1 Comunicaciones enviadas generales

Las comunicaciones enviadas por la Interventoría de forma general, se pueden consultar en el *Anexo 3 – Comunicaciones enviadas.*

4.3.2.2 Comunicaciones recibidas por Interventoría generales

Las comunicaciones recibidas por la Interventoría de forma general, se pueden consultar en el *Anexo 4 – Comunicaciones recibidas.*

4.3.3 Reuniones realizadas

4.3.3.1 Reunión de seguimiento al contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025

En la siguiente tabla, se relacionan las reuniones de seguimiento y control llevadas a cabo con el equipo de supervisión durante el periodo reportado.

ACTA No.	FECHA	Participantes	ESTADO DEL ACTA
19	07 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 – Interventoría	En revisión Entidad
20	10 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
21	14 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 – Interventoría	En revisión Entidad
22	17 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
23	21 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 – Interventoría	En revisión Entidad
24	24 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
25	28 abril 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 – Interventoría	En revisión Entidad

Tabla 3. Actas de reunión con la supervisión y contratista

El detalle de los puntos tratados en las citadas reuniones se encuentra descrito en el contenido de las actas suscritas, las cuales forman parte integral del presente informe. Así mismo, se precisa que al corte del presente informe las actas siguientes actas se encuentran firmadas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10; las demás actas se encuentran en revisión por las partes; estas son cargadas en el repositorio de la Entidad definido para el contrato.

Link:

https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/r/sites/c4/Documentos%20compartidos/1.%20GRUPO%20DE%20APOYO/2%20ARAD/2.%20GESTI%C3%93N%20CONTRACTUAL%20JUR%C3%8DDICA/1%20PROYECTOS/2%20VIDEOVOGILANCIA/22.%20CONTRATO%202324-2025%20INTERVENTOR%C3%8DA%20CTO%202302-2025%20FORTALECIMIENTO/03.%20EJECUCI%C3%93N/ACTAS?csf=1&web=1&e=yEcVc7

4.3.3.2 Informes mensuales

Durante el desarrollo del contrato No. SCJ-2324-2025 se han presentado los siguientes informes de Interventoría, los cuales se encuentran alojados en el repositorio dispuesto por la entidad, en la ruta EJECUCION/INFORME MENSUALES:

MES	VERSIÓN INFORME	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RADICADO SDSCJ	FECHA RADICACIÓN	RADICADO RESPUESTA SUPERVISIÓN	RADICADO SDSCJ RESPUESTA SUPERVISIÓN	FECHA RESPUESTA SUPERVISIÓN	CONCEPTO SUPERVISIÓN
Febrero 2026	1	CSC VIG SC-SC39-00034-2026	1-2026-10546	06-03-2026	N/A	N/A	13-03-2026	Observaciones
Febrero 2026	2	CSC VIG SC-SC39-00047-20266	1-2026-12377	16-03-2026	Pendiente	Pendiente	N/A	N/A
Marzo 2026	1	CSC VIG SC-SC39-00076-2026	1-2026-16831	06-04-2026	N/A	N/A	09-04-2026	Observaciones
Marzo 2026	2	CSC VIG SC-SC39-00083-2026	1-2026-17908	10-04-2026	Pendiente	Pendiente	N/A	N/A

Tabla 4. Histórico informes mensuales de Interventoría

4.3.4 Liquidación contrato de interventoría

A la fecha del presente informe, no se registran novedades al respecto, ya que este contrato se encuentra en ejecución.

4.4 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS

4.4.1 Metodología de Interventoría

Conforme lo planteado en la metodología de interventoría presentada el 11 de febrero del 2026 mediante el comunicado CSC VIG SC-SC39-00012-2026 y ajustada mediante el oficio CSC VIG SC-SC39-00045-2026 del 13 de marzo del 2026, la cual se encuentra aprobada por parte del apoyo a la supervisión, se presenta el resultado de la matriz de seguimiento del proyecto con los aspectos adelantados en cumplimiento de las actividades de seguimiento y control propias de la interventoría:

Imagen 1. Seguimiento y control contrato objeto de interventoría

	feb-26		mar-26		abr-26	
	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2
% PLANEADO	10,1%	18,0%	31,4%	49,3%	64,8%	85,4%
% EJECUTADO	5,4%	10,5%	15,8%	23,6%	29,2%	34,8%
% VARIACIÓN	-4,7%	-7,5%	-15,6%	-25,7%	-35,6%	-50,6%

Fuente: Consorcio Vigilancia SC

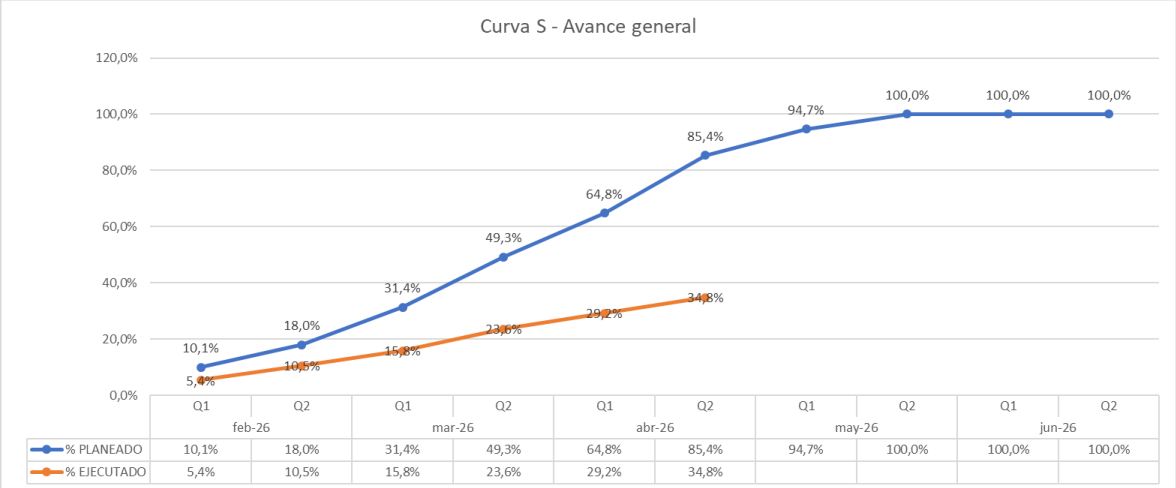
Con corte a la fecha del presente documento, el proyecto genera un avance del 34.8%, esto con respecto a lo planeado presenta un -50,6% de atraso, principalmente en las siguientes actividades:

- Entrega poste, energización, caja y SPT
- Instalación Gabinetes, UPS, Brazo, Corona y Concertina
- Instalación, interconexión, configuración y visualización punto de video vigilancia
- Entrega enlace conectividad UP

Con respecto a la variación negativa, se le requirió al contratista que adelante las acciones correctivas necesarias para que el porcentaje de lo ejecutado sea igual al porcentaje de lo planeado, el contratista se compromete en reunión de seguimiento, que presentara una solicitud de reprogramación al cronograma dentro del plazo contractual vigente.

Asimismo, a continuación, se presenta la curva de la S, en la que se compara la planeación versus la ejecución que se lleva del contrato objeto de interventoría con corte al presente informe:

Imagen 1. Curva S Planeado Vs Ejecutado



En el *Anexo 9. Seguimiento UT Multisensores 2025,* se presenta el detalle de lo mencionado, especificando la medición del avance de cada actividad desarrollada en el marco del contrato SCJ-2302-2025.

4.5 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

4.5.1 Gestión presupuestal contrato de interventoría

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar.

	TOTAL
Valor	**$832.512.788**

Tabla 5. Valor contrato de Interventoría

Se menciona la cláusula **SEXTA - FORMA DE PAGO.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **COMPONENTE FIJO MENSUAL**: Correspondiente al setenta y seis por ciento (76%) del valor del contrato. El valor mensual, será el resultado de dividir el 76% del valor total del contrato entre número de meses del plazo (6).

Componente fijo	**76%**	**$632.709.719**	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6 Liquidación
			$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.619

Tabla 6. Formas de pago contrato de Interventoría fijo mensual

a) **COMPONENTE VARIABLE MENSUAL:** Correspondiente al veinticuatro por ciento (24%) del valor del contrato. Este valor, será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance mensual de cámaras instaladas y en funcionamiento debidamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría el cual deberá ser como mínimo del 25% de avance.

Componente variable	**24%**	**$ 199.803.069**	**Avance instalación Efectivo de cámaras**				
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
			0%	25%	25%	25%	25%
			$ -	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.768

Tabla 7. Formas de pago contrato de Interventoría variable mensual

4.5.2 Pagos realizados

Se han radicado los siguientes pagos por parte de la interventoría ante la Entidad, y se muestra el estado de cada uno al corte del presente informe:

Pago No.	Componente	Período	Valor	Fecha y radicado	Fecha desembolso
1	Fijo mensual	02 feb al 01 mar 2026	$105.451.620	19 marzo 2026 CSC VIG SC-SC39-00051-2026	22 abril 2026
2	Fijo mensual	02 mar al 01 abril 2026	$105.451.620	17 abril 2026 CSC VIG SC-SC39-00092-2026	Pendiente

Tabla 8. Pagos realizados contrato de Interventoría

4.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión Jurídica de la Interventoría, en el periodo que corresponde al presente informe.

4.6.1 Garantías Contrato de Interventoría

A continuación, se presenta el estado de las garantías del Contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas por la Entidad:

NO. PÓLIZAS Y ANEXOS	ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
11-44-101273870 Anexo 3	Seguros del Estado	Cumplimiento	02/02/2026	03/08/2027	$ 166.502.557,60	APROBADO 03/03/2026
		Salarios y prestaciones sociales	02/02/2026	03/08/2029	$ 41.625.639,40	
11-40-101087586		Calidad del Servicio	02/02/2026	03/08/2028	$ 166.502.557,60	

NO. PÓLIZAS Y ANEXOS	ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
Anexo 3		Responsabilidad Civil Extracontractual	02/02/2026	03/08/2026	$ 350.181.000,00	APROBADO 03/03/2026

Tabla 9. Garantías del Contrato de Interventoría

En el mes de febrero de 2026, la interventoría mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00011-2026 / 1-2026-5170 de fecha 09 de febrero de 2026 con ocasión a la suscripción del Acta de inicio presentó ante la entidad contratante actualización de las garantías.

De igual forma y atendiendo a la solicitud elevada por Yorman de Jesús Suarez Zapata yorman.suarez@scj.gov.co elevada mediante correo de fecha 16 de febrero de 2026 con relación a la suscripción del Acta de Inicio de fecha 02 de febrero de 2026, este interventor a través del comunicado CSC VIG SC-SC39-00022-2026 / 1-2026-8235 -23/02/2026 acreditó los anexos No. 3 de las garantías anteriormente relacionadas para la aprobación de la Entidad contratante en el aplicativo SECOP II. Los citados anexos fueron aprobados por la Entidad el pasado 03 de febrero de 2026.

Para el mes objeto de informe, no obran situaciones que ameriten la ampliación, modificación o prorroga de los amparos, manteniendo la totalidad de condiciones contractuales de asegurabilidad de las garantías en las condiciones originales.

4.6.2 Seguridad social y parafiscales

Se anexa certificado expedido por el Representante Legal respecto del cumplimiento por parte del Consorcio Vigilancia SC con relación a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003. Así mismo, se anexa certificación en la que consta que el Equipo de Trabajo de la Interventoría requerido, se encuentra vinculado y ejecutando cada una de las actividades contractuales.

Ahora, respecto a lo establecido en la Ley 361 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, en aras de dar cumplimiento a lo ofertado en la etapa precontractual, se aporta certificación discapacidad SCAIPROYEKTA S.A.S BIC Y CONSULTORÍA SC SAS BIC, empresas que conforman el CONSORCIO VIGILANCIA SC.

4.6.3 Seguimiento a la gestión de riesgos

Al corte del presente informe, no se han notificado por el contratista circunstancias que materialicen alguno de los riesgos contractuales, información que puede encontrarse adjunta al presente informe, en la matriz de riesgos del mes de abril de 2026 del Contrato No. 2324 de 2025. Ver *Anexo 07 - Matriz de Riesgos Interventoría.*

No obstante, lo anterior, en el ejercicio de seguimiento y control del proyecto, la interventoría identificó cuatro posibles riesgos potenciales, los cuales pueden eventualmente afectar el normal desarrollo del proyecto en ejecución:

- **Ejecución Plan de Gestión del Cronograma.**
 Reporte de actividades vencidas en sujeción los hitos temporales del Plan de Gestión del Cronograma conforme lo pactado con la suscripción del Contrato de Suministro SCJ-2302-2025.

- **Energización puntos de cámaras**:

 La interventoría informa la identificación respecto de la materialización del riesgo por la no energización de los puntos de cámara conforme al cronograma aprobado al contratista y que pueden afectar la instalación de los elementos de fase 1 (gabinete, corona, concertina, brazo, UPS, switch) que deberá realizar la UT.

 Por lo tanto, se requiere y propone que la supervisión informe con anticipación el avance de la instalación de la acometida eléctrica y los sistemas de puesta a tierra que deben quedar en punta, para que el contratista pueda ejecutar las actividades de fase 1. De lo contrario, se anticipa que el proyecto y las actividades acordadas en el cronograma en la fase de ejecución puede generar demoras y retrasos para su cumplimiento.

- **Adición y prórroga del contrato de interventoría:**

 La interventoría informa a la supervisión la potencialidad respecto del riesgo de la no adición y prórroga en el mes de marzo de 2026 al contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 para el seguimiento de 97 cámaras del FDL.

 Ello, por cuanto la ejecución del Contrato de Suministro suscrito con Unión Temporal Multisensores 2025, materializó la suscripción del Otrosí No. 1 a efectos de realizar la instalación de un número adicional de 97 cámaras multisensor con domo PTZ y de sus correspondientes equipos, sistemas y componentes a los inicialmente pactados en un número de 194 para un total actual de 291 cámaras.

 Para los efectos, se hace precisa la gestión respecto la citada adición y prórroga en tiempos oportunos, anticipando que, si el citado trámite se lleva a cabo en un periodo de tiempo cercano al final de los 5 meses de ejecución actual que tiene el contrato de interventoría, dicho lapso de tiempo, no será suficiente para realizar las actividades de seguimiento contractual de un número de 97 las cámaras multisensor con domo PTZ, sus correspondientes equipos, sistemas y componentes adicionales, así como de toda la verificación documental que debe agotar el contratista y ser verificada por este interventor.

- **Alcances, límites y responsabilidades de la actividad de "coordinación" interinstitucional.**

 En el marco de la ejecución contractual, se identificó como riesgo posible de afectación, la falta de definición precisa de las condiciones y obligaciones asociadas a la actividad de "coordinación", la cual, por su naturaleza, implica la concurrencia de esfuerzos entre el contratista, la interventoría y terceros (como ETB y ENEL–CODENSA). Evidenciando que dicha indeterminación podría generar zonas grises respecto de las cargas específicas de gestión, ejecución y resultado, especialmente en lo relacionado con la interacción para la habilitación de infraestructura, energización, instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras.

 La materialización de este riesgo, podría derivar en controversias sobre la asignación de responsabilidades, afectaciones en la ejecución oportuna del proyecto y eventuales

solicitudes de exoneración por parte del contratista, quien ha manifestado como causas del estado actual del proyecto factores asociados a presuntas restricciones externas, tales como la no entrega de infraestructura habilitante por parte de la entidad y demoras en procesos a cargo de terceros.

Para los efectos, se han llevado a cabo directrices impartidas en reuniones de seguimiento bajo el asunto: REVISIÓN FLUJO DE ACTIVIDADES INSTALACIÓN CÁMARAS, ello con el fin de contar con lineamientos por parte de la Entidad Contratante que delimiten de manera expresa los alcances, límites y responsabilidades inherentes a la actividad de "coordinación", con el fin de mitigar riesgos de interpretación, garantizar una adecuada articulación entre los actores involucrados y salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de buena fe y colaboración.

- **Gestión COI.**
 Al corte del presente informe se encuentra que el contratista a la fecha dispone de 142 COI aprobados por la Secretaría de Movilidad, 32 radicados y 21 en estudio, por lo que obra un número pendiente por gestionar de 31

4.6.4 Modificaciones al Contrato de Interventoría

Respecto a las modificaciones del Contrato de Interventoría, a la fecha no se han suscrito modificaciones contractuales.

4.6.5 Impuesto de Timbre Contrato de Interventoría

En nuestra calidad de interventores y en observancia del contenido de la Circular 0005 de 05 de junio de 2025 emitida por el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a efectos de acreditar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0175 de y el artículo 532 del Estatuto Tributario, mediante comunicado CSC-VIG-SC-SC39-00009-2026 con radicado No. 1-2026-4836 -06/02/2026 solicitamos a la supervisión del Contrato proceder con el trámite dispuesto en dicha disposición aportando la información correspondiente a fin de gestionar la expedición del respectivo código de barras para el pago correspondiente.

Agotado el citado trámite este interventor tal y como obra en el comunicado CSC VIG SC-SC39-00033-2026 1-2026-10385 -05/03/2026, adjunta a la entidad soporte de pago generado por concepto de IMPUESTO DE TIMBRE tomando como referente los siguientes datos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($832.512.788,00) incluido IVA

VALOR ANTES DE IVA: ($699.590.578,00)

IMPUESTO DE TIMBRE 0.5%: **($3.497.952,89)**

4.6.6 Actividades respecto de las obligaciones contractuales

Las actividades desarrolladas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales en el marco del contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 obran discriminadas y soportadas por cada una de las obligaciones tal y como obran consolidados en el numeral 5- ANEXOS, del presente documento.

4.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de seguridad y salud en el trabajo y Ambiente de la Interventoría, en el periodo que corresponde al presente informe.

4.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Durante el periodo evaluado no se presentaron incidentes ni accidentes laborales. En la certificación de accidentalidad figuran los nombres de la señora Lisbeth Fernanda Virviesca y el señor Helmer Daniel Marín Jiménez; sin embargo, se aclara que estas personas no hacen parte del Consorcio Vigilancia SC – Interventoría, pues corresponden a otros proyectos.

Asimismo, no se recibieron requerimientos por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en relación con la participación en actividades del SG-SST.

Se adelantaron actividades de verificación y seguimiento al contratista respecto a los permisos de PMT, encontrándose aprobados por la SDM bajo el No. 202631200782901, desde el 16 de febrero de 2026. El estado de radicación y aprobación de los permisos COI es el siguiente:

FECHA RADICACIÓN SDM	CANTIDAD COI	COI APROBADOS
26/02/2026	21	11
12/03/2026	18	15
19/03/2026	59	29
02/04/2026	65	39
09/04/2026	24	18
23/04/2026	4	30
30/04/2026	Radicaron subsanaciones	
TOTAL	**194**	**142**

Tabla 10. Estado de Radicación y aprobación COI

Las radiaciones mencionadas fueron enviadas al correo gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co, conforme a la aprobación remitida por la SDM. (Anexo/Evidencias/cláusula Séptima)

Se revisó el informe mensual correspondiente a marzo de 2026 presentado por el contratista Union temporal Multisensores 2025, el cual fue aprobado por el área Seguridad y salud en el trabajo. Se encuentra pendiente la radicación del informe correspondiente al mes de abril de 2026. En el proceso de revisión se evidenció el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la etapa de planeación. En este marco, se aprobaron once (11) técnicos como personal de campo, verificando el cumplimiento normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2017.

Adicionalmente, se avanzó en la administración del SG-SST de la interventoría mediante la ejecución del cronograma de capacitaciones, que incluyó:

- Capacitación general sobre riesgo Publico
- Notificación de riesgos al personal de campo – Horacio Ramos
- Capacitación general sobre manejo de residuos (ambiental)

Conclusión: El periodo transcurrió sin incidentes, ni accidentes en cumplimiento de las obligaciones propias del contrato.

4.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales

Durante el período revisado, la interventoría revisó el informe mensual correspondiente a marzo de 2026 presentado por el contratista Union temporal Multisensores 2025, el cual fue aprobado por el área ambiental. Se encuentra pendiente la radicación del informe correspondiente al mes de abril de 2026. Esta interventoría elaboró los instrumentos de seguimiento ambiental anexos al Plan de Manejo Ambiental (PMA) enfocado en el seguimiento y control del contrato principal. Este plan incluye la supervisión de las actividades ambientales del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y la Guía de Compras Públicas Sostenibles.

Para apoyar este proceso, la interventoría realizará capacitaciones que fortalezcan la toma de decisiones en la adquisición de bienes y servicios, promoviendo criterios de sostenibilidad y coherencia con las directrices institucionales.

El PMA también contempla un programa de seguimiento y monitoreo ambiental para verificar el desempeño del contratista en la gestión de residuos, la aplicación de buenas prácticas ambientales y el cumplimiento de la normativa vigente.

En cumplimiento de las actividades de formación, Durante abril 2026, el contratista finalizó la planeación e inició la ejecución el día 20 de abril 2026, instalando cinco (5) cámaras hasta el 30 del mismo mes. En cada punto se aplicó la lista de chequeo ambiental, verificando las condiciones antes y después de la intervención. En dos ubicaciones se identificaron residuos ajenos al contrato, registrados fotográficamente, y se constató que al cierre las áreas quedaron libres de residuos asociados a la instalación.

Los indicadores de enero a marzo reportaron **0 kg de residuos ordinarios, reciclables o peligrosos**, con cumplimiento del 100%. En abril, la Interventoría verificó el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y reforzó criterios de sostenibilidad mediante una capacitación realizada el 27 de abril, con ocho (8) asistentes es decir el 100% del personal presentado, enfocada en gestión de residuos, economía circular y compras públicas sostenibles.

Se destaca la **digitalización documental**, que evitó el consumo de papel, tintas y cartuchos, con la elaboración de siete (7) actas digitales, contribuyendo a la reducción de residuos y fortaleciendo las buenas prácticas ambientales implementadas por la Interventoría.

Mes	Indicador	Descripción	Resultado
Abril	Porcentaje estimado de documentación gestionada digitalmente (actas) (Documentos digitales / Total documentos) * 100	En total se trabajaron 7 documentos tipo acta, y todos fueron digitalizados.	100%
	Relación entre reuniones virtuales y presenciales Reuniones virtuales / Total reuniones	Del total de reuniones, 7 se realizaron de manera presencial	0%

Tabla 11. Indicadores contratista

5 CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

5.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se listan los datos generales del contrato, objeto de seguimiento del Contrato de Interventoría:

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025
CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. SCJ-2302-2025
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DC
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.210.000.000 COP
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.815.000.000 COP
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 MESES
SUSPENSIONES	SIN SUSPENSIONES A LA FECHA
MODIFICACIONES	OTROSÍ No. 1
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (INICIAL)	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (FINAL OTRO SI No 1)	22 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO OTROSÍ No.1	8 MESES
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

Tabla 12. Información general contratista

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El estado de cumplimiento de las obligaciones del contratista del proyecto suministro e instalación para el sistema de videovigilancia de la ciudad de Bogotá, con corte al presente informe, se encuentra detallado en el Anexo 8. SC39-GI-MA-06- Matriz Control contratista

5.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS

5.3.1 Etapa de planeación

5.3.1.1 Estado documentos de planeación

A continuación, se relacionan los siguientes documentos presentados por la UT MULTISENSORES 2025 y que fueron aprobados por la interventoría:

Documento	Consecutivo de aprobación	Fecha
Herramienta web	CSC VIG SC-SC39-00026-2026	2/03/2026
Plan de trabajo	CSC VIG SC-SC39-00032-2026	5/03/2026
Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina	CSC VIG SC-SC39-00037-2026	10/03/2026
Protocolo de pruebas	CSC VIG SC-SC39-00039-2026	10/03/2026
Diseño de brazo soporte para Cámara	CSC VIG SC-SC39-00056-2026	20/03/2026
Solicitud cambio de personal técnico	CSC VIG SC-SC39-00061-2026	27/03/2026
Informe mensual febrero 2026	CSC VIG SC-SC39-00068-2026	27/03/2026
Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento	CSC VIG SC-SC39-00074-2026	31/03/2026

Tabla 13. Estado documentos de planeación

Asimismo, relacionamos los documentos presentados a la SDM y que fueron aprobados por dicha entidad:

Documento	Consecutivo	Fecha
Plan Manejo de Tránsito	202631200782901	16/02/2026

Todos estos documentos se encuentran alojados en la siguiente ruta:

EJECUCION/INFORME MENSUAL/1. Informe No. 3 (Marzo)/v1/Evidencias/Anexos/Anexo 2. Comunicaciones, se presenta el detalle de los documentos y el estado en que se encuentran.

5.3.2 Etapa de instalación

5.3.2.1 Estado permisos y licencias

En atención a las obligaciones relacionadas con licencias y permisos, y con el propósito de realizar la verificación correspondiente por parte de esta interventoría, en los comités operativos, reuniones y requerimientos se solicitó al contratista acreditar los documentos que respaldan el cumplimiento de dichas obligaciones.

A continuación, se presenta el estado de los permisos y/o licencias reportadas por el contratista.

Se adelantaron actividades de verificación y seguimiento al contratista respecto a los permisos de PMT, encontrándose aprobados por la SDM bajo el radicado No. 202631200782901, fechado el 16 de febrero de 2026.

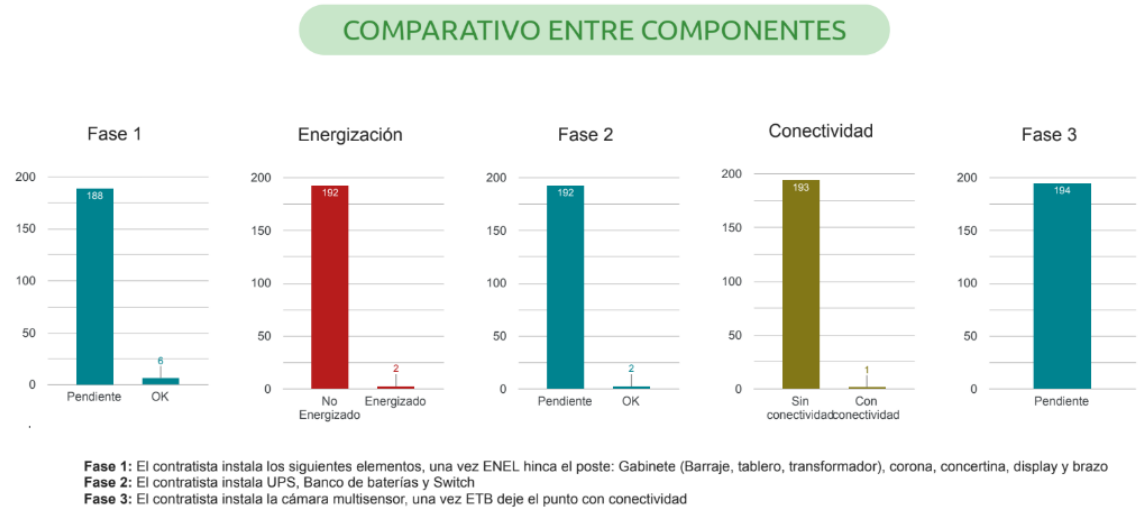
En cuanto a los permisos COI, a Interventoría ha revisado y firmado un total de 194 ubicaciones, de las cuales 142 han sido aprobadas. Adicionalmente, se revisaron 112 ubicaciones remitidas por el contratista para subsanar, dado que no fueron autorizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

Todos los radicados fueron enviados al correo gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co, conforme a las aprobaciones emitidas por la SDM, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato (Anexo/Evidencias/cláusula Séptima).

5.3.2.2 Estado avance metas de instalación

En relación con el trabajo de seguimiento realizado por la Interventoría a corte del presente informe sobre la aprobación de instalaciones reportadas por cada uno del contratista, se tiene lo siguiente:

Imagen 2. Estado de avance metas de instalación



Fuente: Consorcio Vigilancia SC

Al corte del presente informe, ya se tienen avances en las instalaciones de los equipos, conforme se han viabilizado y entregado las labores de instalación de poste, energización y SPT a cargo de ENEL en cabeza de la supervisión.

Para este mes el avance se ha presentado en las 50 ubicaciones priorizadas por la supervisión en las cuales ENEL dio inicio a las labores de instalación de poste, energización y SPT dada la viabilidad actual.

Una vez se comenzaron a energizar los puntos, el contratista realizo la instalación de equipos activos en el gabinete (UPS, Banco de baterías y SW), y a su vez se trasladó a la supervisión para dar inicio a la implementación de la conectividad, para lo cual con corte al presente informe ya se cuenta con un punto con conectividad.

En el *Anexo 10. Matriz de seguimiento SC - Multisensores,* se presenta el detalle de lo mencionado, especificando el avance de cada actividad desarrollada en el marco del contrato SCJ-2302-2025.

5.3.3 Etapa de liquidación

Al corte del presente informe no se tienen novedades al respecto.

5.4 COMUNICACIONES GENERADAS

En el *Anexo 3 - Comunicaciones enviadas* se detalla el histórico de las comunicaciones emitidas por la Interventoría hacia el contratista y Supervisión.

5.5 SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

5.5.1 Análisis y concepto de los informes mensuales del contratista

A continuación, se enuncian los informes mensuales presentados por el contratista, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la interventoría (02 febrero 2026), y su estado al corte del presente informe:

Informe No.	Período	Estado	Fecha y consecutivo interventoría
1	02 al 28 febrero 2026	Aprobado	27 marzo 2026 CSC VIG SC-SC39-00068-2026
2	01 al 31 marzo 2026	Con 2das observaciones	28 abril 2026 CSC VIG SC-SC39-00102-2026

Tabla 14. Pagos realizados contrato de Interventoría

5.5.2 Reuniones realizadas

En la siguiente tabla, se relacionan las reuniones de seguimiento y control llevadas a cabo con, el equipo de supervisión y el contratista.

ACTA No.	FECHA	TEMAS	PARTICIPANTES	ESTADO
19	07 abril 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
21	14 abril 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
23	21 abril 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
25	28 abril 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT	En revisión Entidad

ACTA No.	FECHA	TEMAS	PARTICIPANTES	ESTADO
			Multisensores 2025 - Interventoría	

Tabla 15. Actas de seguimiento operativo

5.5.3 Parafiscales

Al corte del presente informe, el contratista ha entregado junto con el informe mensual del período 01 al 31 de marzo 2026 la copia de las planillas de aportes de parafiscales que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se resalta que, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, el pago se realiza mes cumplido, por lo cual se encuentra verificado el período de febrero 2026 de acuerdo con el informe presentado por el contratista.

5.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS

El valor asignado al contrato No. SCJ-2302-2025 inicialmente fue de TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.210.000.000 COP), sin embargo, posteriormente de acuerdo con la Adición y Prorroga No. 1 del contrato se adicionó un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.605.000.000COP) es decir que el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.815.000.000 COP).

5.6.1 Pagos realizados

De acuerdo con el contrato suscrito, el contratista puede acceder a los recursos establecidos en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO PARÁGRAFO PRIMERO que señala: *"Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Pagos Mensuales de conformidad con la entrega efectiva, instalación y recibo a satisfacción de las Cámaras objeto de la contratación por parte del interventor y/o supervisor; previa presentación de los documentos requeridos y aprobación por parte del interventor y/o supervisor del contrato".*

Dado que a la fecha del presente informe el contratista aún no ha presentado instalaciones de cámaras y por lo tanto no existen aprobaciones al respecto por esta firma interventora, no se ha realizado ningún pago.

5.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión SSTA de la Interventoría, para el contrato objeto de Interventoría, en el periodo que corresponde al presente informe.

5.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

La interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y seguimiento, la Interventoría revisó la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y constató

por medio del informe mensual presentado que el contratista Unión Temporal Multisensores 2025 del mes de marzo 2026 que ha cumplido con las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

En particular, se verificó el diseño e implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega de los certificados y anexos exigidos, entre ellos:

- Programas de capacitación administrado
- Elementos de protección personal entregados
- Inspecciones realizadas
- Matriz de peligros y riesgos

En consecuencia, la interventoría aprueba la información presentada y reconoce el cumplimiento de las obligaciones establecidas del mes de marzo 2026, el contratista aun no radica el informe correspondiente abril 2026.

En la etapa ejecución, el contratista cuenta con cuatro (4) cuadrillas con sus respectivos vehículos, los cuales fueron revisados y aprobados por la interventoría.

Se solicita al contratista Unión Temporal Multisensores 2025 incluir capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con el manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos en otros, las cuales se cumplan para el mes de mayo 2026.

5.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales.

Durante el período verificado, la interventoría realizó la revisión, verificación y aprobación del informe mensual del contratista mes de marzo 2026 con su documentación soporte en materia ambiental del contratista Unión Temporal Multisensores 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, es considerando que el objeto contractual corresponde exclusivamente a la instalación de cámaras, se generaron residuos aprovechables asociados a materiales de embalaje (cartón y plástico) los cuales corresponden a (5) cámaras residuos que se encuentran en la bodega del contratista Unión Temporal Multisensores 2025.

Esta información corresponde a lo declarado en el PMA y será objeto de verificación para el mes de mayo 2026, mediante los respectivos soportes de gestión y disposición. Así mismo, se valoraron las características de los materiales de embalaje conforme a la normativa ambiental vigente, los cuales cumplen con la obligación al 100%.

Las inspecciones de campo, listas de chequeo y registros fotográficos fueron anexados dentro de los anexos de las obligaciones ambientales.

Adicionalmente, se solicitó el cumplimiento de los requisitos del personal involucrado reciba capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos entre otras, bajo el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00080-2026 fechado el 09 de abril 2026.

En conclusión, las obligaciones ambientales del contratista se han cumplimiento y será objeto de verificación, seguimiento técnico y documental durante la fase de ejecución contractual.

5.8 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión Jurídica del contratista, en el periodo que corresponde al presente informe.

5.8.1 Garantías Contrato de Suministro

A continuación, se relacionan las garantías contractuales constituidas por el Contratista Unión Temporal Multisensores 2025 que se encuentran aprobadas por la Entidad, así:

NO. PÓLIZA Y ANEXO	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	DOCUMENTO APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
11-44-101273159 ANEXO 2	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	17/12/2025	27/02/2027	$ 3.963.000.000,00	05/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2025	27/08/2027	$ 3.963.000.000,00	05/01/2026
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	2 AÑOS 8 MESES 10 DÍAS	$ 3.963.000.000,00	05/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	17/12/2025	22/08/2029	$ 990.750.000,00	05/01/2026
11-40-101087117 ANEXO 1	SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/12/2025	27/08/2026	$711.750,00	05/01/2026

Tabla 16. Garantías Contractuales Contratista

Durante el corte del presente informe, no se generaron eventos o circunstancias que generaron la actualización y/o ajuste de las garantías por parte del contratista.

5.8.2 Eventos de fuerza mayor o caso fortuito

Al corte del presente informe, no se reportaron a la interventoría solicitudes de análisis y reconocimiento de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no se realizaron análisis ni conceptos al respecto.

No obstante lo anterior, se hace oportuno relacionar que la UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025, mediante comunicado SCJ-2302-2025_082 de fecha 21 de abril de 2026, en atención de la remisión a la Alerta de Presunto Incumplimiento SC39-AT-CSC VIG SC-00001-2026 de fecha 17 de abril de 2026, solicita el reconocimiento de causas externas (no entrega de infraestructura por la SDSCJ y demoras de ENEL en la energización) como causal del atraso para que este sea eximido de responsabilidad por los hitos afectados.

Fundados en la anterior manifestación, este interventor mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00099-2026 de fecha 23 de abril de 2026, realiza el análisis del marco jurídico y contractual del hecho exclusivo de un tercero, concluyendo en dicho escenario que, en el marco de la información aportada por el UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025, esta interventoría no evidenció la existencia de soportes idóneos, suficientes y verificables que permitan, en una primera valoración, acreditar la configuración de una causal eximente de responsabilidad asociada al hecho exclusivo de un tercero.

En particular, se le aclaró al contratista que, no se allegaron elementos que demuestren de manera objetiva la ocurrencia, incidencia directa y determinante de dicho hecho sobre la ejecución contractual, ni tampoco se acreditó el despliegue de una gestión diligente, oportuna y eficaz en sus actividades generales para la consecución del objeto contractual.

En consecuencia, se mantiene incólume la obligación del contratista de dar cumplimiento integral a las prestaciones a su cargo en los términos pactados, y con ello de realizar el suministro e instalación de los puntos socializados por la Entidad Contratante.

5.8.3 Informe de presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista

Al corte del presente informe, no se reportaron por la interventoría informes de presunto incumplimiento ante la Entidad Contratante.

So pena de lo anterior,es necesario indicar que durante el periodo objeto de este informe, el interventor elevó al contratista Alerta de Presunto Incumplimiento No. SC39-AT-CSC VIG SC-00001-2026 de fecha 17 de abril de 2026, mediante la cual, se le conminó al contratista a: (i) formular un plan de acción con medidas administrativas y técnicas que permitieran superar los atrasos y alcanzar un nivel de ejecución igual o superior al programado, y (ii) presentar una justificación debidamente documentada que demostrara, con soporte técnico y objetivo, las causas de la inejecución de actividades programadas en el Plan de Gestión del Cronograma.

En atención, el contratista UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025, mediante comunicado SCJ-2302-2025_082 de fecha 21 de abril de 2026, emitió respuesta técnica, jurídica y contractual a la Alerta de Presunto Incumplimiento, en la cual se resaltan las siguientes solicitudes i) reconocimiento de las causas externas (no entrega de infraestructura por la SDSCJ y demoras de ENEL en la energización) como causal del atraso para que este sea eximido de responsabilidad por los hitos afectados y ii) la suspensión de la medición del porcentaje de atraso sobre los hitos cuya ejecución está condicionada a la entrega de infraestructura habilitante.

Con ocasión a las manifestaciones del contratista, esta interventoría como quedó sustentado en el documento CSC VIG SC-SC39-00099-2026 de fecha 23 de abril de 2026, concluyó que, no se encontraron acreditados los presupuestos necesarios para la configuración de un eximente de responsabilidad por hecho exclusivo de un tercero, ni de la viabilidad de la suspensión de la medición del porcentaje de avance del proyecto, en tanto no se demostró ni desarrolló fácticamente la concurrencia de los elementos de imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad, ni la incidencia determinante de las circunstancias alegadas en la ejecución del contrato en los términos expuestos por el contratista, motivo por el cual considero la improcedencia de las pretensiones del contratista.

Para alienar el óptimo desarrollo contractual, la supervisión del Contrato solicita al ejecutor la presentación justificada para la Modificación a la programación del cronograma, por lo que, para el corte de este informe, la interventoría se encuentra atenta a la acreditación del compromiso a fin de realizar la recomendación a lugar a la entidad contratante conforme los elementos que en dicho escenario acredite el contratista.

5.8.4 Atención a PQRSD

En esta sección se presenta la gestión de PQRS clasificadas por las gestionadas por la interventoría el contratista.

5.8.4.1 PQRS contrato de interventoría

Para el periodo del presente informe no se recibieron PQRSD asociadas con el contrato de interventoría.

5.8.4.2 PQRS contratista

Para el periodo del presente informe no se presenta desagregado o análisis del estado y el progreso de atención de PQRS trasladadas por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y gestionadas por este interventor, bajo responsabilidad de trámite a cargo del contratista, para el periodo de corte del presente informe esto es al 01 de abril de 2026 toda vez que durante dicho periodo no se dio recibo a ninguna gestión particular.

5.8.5 Personal en condición de discapacidad

Para los efectos, se requirió al contratista tal y como obra en consecutivo CSC VIG SC-SC39-00024-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, con el fin de verificar que, de haber sido objeto de obtención de puntaje adicional por la condición referida durante el periodo precontractual, este, allegue certificado vigente y actualizado expedido por la autoridad competente de conformidad con la normativa aplicable respecto de la condición contractual.

Igualmente, se le solicitó que, cada vez que dicho documento finalice su vigencia, se remita la actualización que permita validar la continuidad en el cumplimiento de la obligación.

Con ocasión del citado requerimiento el contratista aporta Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo con vigencia de 6 meses a partir del 30 de enero de 2026.

5.8.6 Acuerdos de confidencialidad

Este interventor a través del comunicado CSC VIG SC-SC39-00020-2026 solicitó al contratista el diligenciamiento y suscripción de los acuerdos de confidencialidad, los cuales fueron remitidos a través del comunicado CSC VIG SC-SC39-0033-2026-REC y se encuentran incluidos como anexo al presente informe.

5.8.7 Seguimiento a la gestión de riesgos

Esta interventoría realiza el seguimiento y control a los riesgos del Contrato de Suministro No. SCJ-2302-2025, conforme fueron asignados en el proceso de subasta inversa electrónica No. SCJ-SIF-SASI-022-2025, puntualizando que, la información cotejada corresponde al reporte realizado por el contratista para el mes de marzo de 2026 acreditables conforme las obligaciones contractuales de estos (mes vencido), periodo que corresponde a la relatoría contenida en el presente informe de acuerdo con los tiempos de presentación de los informes mensuales.

Es así, que para el mes de marzo el Contratista no notificó la materialización de riesgos asignados a este.

No obstante, es oportuno anticipar que conforme las manifestaciones realizadas por el contratista durante el mes objeto de informe, tal y como obran contenidas en el comunicado SCJ-2302-2025_082 de fecha 21 de abril de 2026, para este interventor, puede llegar a materializarse el riesgo No.8 " *Cuando el contrato debe ser suspendido por causas ajenas (exógenas) a la voluntad de la SCJ y al Contratista*", con ocasión de la gestión orientada a la determinación y/o definición de los puntos, la cual depende de las visitas técnicas, la verificación de la infraestructura correspondiente y su respectiva energización.

En todo caso, los planes de mitigación de riesgos o situaciones que puedan llegar a ser identificados, deben ser desarrollados por el contratista como resultado de su experticia, conocimiento, comprensión y aceptación de las condiciones contractuales, por lo que es de su resorte ajustar los procedimientos que sean necesarios a fin de no afectar el cumplimiento y plazo de las obligaciones que le fueron asignadas. La aprobación de los informes mensuales del ejecutor, en los cuales, se realice la exposición de estas situaciones, no representa aceptación por parte de este interventor.

6 REPORTE Y ANÁLISIS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN ANS

Para el presente informe no se requiere la aplicación de este ítem debido a que no fue contemplado en el contrato objeto de interventoría.

7 SITUACIONES QUE REQUIEREN DE MANEJO

Dentro del análisis de riesgos presentado, es preciso dejar constancia que, no se evidencian de manera expresa situaciones atribuibles o notificadas por la Unión Temporal Multisensores 2025, pese a que la interventoría ha emitido alertas relacionadas con presuntos incumplimientos contractuales y afectaciones al cronograma de ejecución.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha requerido en diferentes oportunidades aclaraciones y soportes respecto de las situaciones advertidas; sin embargo, las respuestas emitidas por la Unión Temporal no han permitido establecer de manera clara, precisa y concluyente las causas, responsabilidades y medidas correctivas frente a las alertas planteadas por la interventoría.

Ahora bien, desde la interventoría se relacionan las siguientes situaciones que requieren de manejo pues afectan o podrían afectar la ejecución del contrato objeto de interventoría:

- **Energización puntos de cámaras**: La interventoría informa la identificación respecto a la posible materialización del riesgo por la no energización de los puntos de cámara conforme al cronograma aprobado al contratista y que pueden afectar la instalación de los elementos

de fase 1 (gabinete, corona, concertina, brazo, UPS, switch) que deberá realizar la UT y con ello solicitudes de eximentes de responsabilidad.

Por lo tanto, se requiere y propone que la supervisión informe con anticipación el avance de la instalación de la acometida eléctrica y los sistemas de puesta a tierra que deben quedar en punta, para que el contratista pueda ejecutar las actividades de fase 1. De lo contrario, se anticipa que el proyecto y las actividades acordadas en el cronograma en la fase de ejecución puede generar demoras y atrasos para su cumplimiento.

- **Adición y prórroga del contrato de interventoría**: La interventoría informa a la supervisión la potencialidad respecto del riesgo de la no adición y prórroga en oportunidad al contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 para el seguimiento de 97 cámaras del FDL.
 Ello, por cuanto la ejecución del Contrato de Suministro suscrito con Unión Temporal Multisensores 2025, materializó la suscripción del Otrosí No. 1 a efectos de realizar la instalación de un número adicional de 97 cámaras multisensor con domo PTZ y de sus correspondientes equipos, sistemas y componentes a los inicialmente pactados en un número de 194 para un total actual de 291 cámaras.

 Para los efectos, se hace precisa la gestión respecto la citada adición y prórroga en tiempos oportunos, anticipando que, si el citado trámite se lleva a cabo en un periodo de tiempo cercano al final de los 5 meses de ejecución actual que tiene el contrato de interventoría, dicho lapso de tiempo, no será suficiente para realizar las actividades de seguimiento contractual de un número de 97 las cámaras multisensor con domo PTZ, sus correspondientes equipos, sistemas y componentes adicionales, así como de toda la verificación documental que debe agotar el contratista y ser verificada por este consorcio interventor.

- **Alcances, límites y responsabilidades de la actividad de "coordinación" interinstitucional.**

 En el marco de la ejecución contractual, se identifica como posible riesgo la falta de definición precisa de las condiciones y obligaciones asociadas a la actividad de "coordinación", la cual, por su naturaleza, implica la concurrencia de esfuerzos entre el contratista, la interventoría y terceros (como ETB y ENEL–CODENSA). Esta indeterminación puede generar zonas grises respecto de las cargas específicas de gestión, ejecución y resultado, especialmente en lo relacionado con la interacción para la habilitación de infraestructura, energización, instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras.

 Para los efectos, la Entidad promovió una mesa de trabajo específica para revisar nuevamente el procedimiento operativo y definir con mayor precisión los responsables de cada actividad asociada al flujo de instalación de cámaras, reunión llevada a cabo el pasado dieciséis (16) de abril de 2026, bajo el asunto: "REVISIÓN FLUJO DE ACTIVIDADES INSTALACIÓN CÁMARAS".

Evaluación de alternativas:

Se recomienda a la supervisión disponer de las acciones y seguimientos respectivos al contratista ENEL para que dé cumplimiento a la energización de los puntos de cámaras viabilizados por la entidad.

Asimismo, se le recomienda a la entidad le dé celeridad a la evaluación de la propuesta de adición y prórroga presentada por la interventoría mediante comunicado No. CSC VIG SC-SC39-00014-2026 y radicado No. 1-2026-6000 del 12 de febrero de 2026.

Respecto de los alcances, limites y responsabilidades de las actividades de coordinación interinstitucional, es preciso documentar la trazabilidad de las decisiones, compromisos y requerimientos efectuados al contratista, así como continuar adelantando acciones de seguimiento y control orientadas a garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, mitigando riesgos asociados a retrasos en la ejecución, controversias contractuales y eventuales observaciones de los organismos de control.

Se recomienda incorporar una precisión técnica, jurídica y operativa respecto del alcance de la actividad de “coordinación” interinstitucional, definiendo expresamente las obligaciones a cargo de cada uno de los actores involucrados (Entidad, contratista, interventoría y terceros operadores de infraestructura y servicios públicos), así como los límites de responsabilidad, tiempos de respuesta, mecanismos de gestión y canales formales de articulación.

Lo anterior, con el propósito de evitar interpretaciones ambiguas que puedan derivar en controversias contractuales, dificultades en la determinación de responsabilidades o eventuales hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios por parte de los organismos de control, especialmente de la Contraloría, relacionados con deficiencias en la planeación, supervisión y gestión contractual.

En ese sentido, resulta pertinente que se documente mediante actas, mesas técnicas, requerimientos formales y lineamientos operativos las actuaciones adelantadas por cada interviniente (interventoría, supervisión, contratistas), dejando trazabilidad sobre las gestiones realizadas para la habilitación de infraestructura, energización, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas objeto del contrato.

La adopción de estas medidas fortalece los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y control en la contratación estatal, contribuyendo a salvaguardar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y a reducir la exposición de la Entidad frente a observaciones de auditoría o presuntos detrimentos patrimoniales.

8 RECOMENDACIONES

- Es necesario que el contratista, aplique y atienda las instrucciones entregadas por la interventoría, evitando reprocesos y demoras continuas permanentes en las actividades contractuales.

- Se precisa que el contratista debe tener disponibilidad y estar dispuestos para acoger las recomendaciones y sugerencias que la Interventoría, lo anterior para facilitar y puedan fluir todos los procesos alrededor de la ejecución del proyecto.

- Se recomienda a la supervisión gestionar los oficios y compromisos que están pendientes de respuestas debido a que, pueden afectar el normal desarrollo en la ejecución del proyecto, puesto que se tienen que dar aclaraciones de las obligaciones del anexo para aceptar el cumplimiento por parte del contratista.

- Análisis de una posible propuesta de modificación a la programación.

- Se recomienda consolidar y custodiar de manera sistemática todos los soportes documentales, actas, requerimientos, cronogramas, comunicaciones interinstitucionales y evidencias de seguimiento relacionadas con las situaciones advertidas, con el fin de demostrar la debida diligencia administrativa y contractual frente a los riesgos identificados.

 Lo anterior permitirá acreditar la adopción de medidas preventivas y correctivas oportunas, así como salvaguardar los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

9 LECCIONES APRENDIDAS

- La interventoría ha dispuesto mesas de trabajo y reuniones personalizadas y detalladas tendientes a resolver todas las inquietudes en el orden técnico, ambiental, jurídico y financiero administrativo.

10 RELACIÓN DE OBLIGACIONES

En el presente capítulo se presentan las actividades desarrolladas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales en el marco del contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 tal y como se discriminan a continuación. Los soportes que respaldan el cumplimiento de cada obligación, se encuentran consolidados anexos en la carpeta Evidencias.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el período contractual, la Interventoría acató la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
2	2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL) /V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
3	3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social, pensión y parafiscales acreditando ello conforme la normatividad vigente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
4	4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto cuantías, cuando se requiera.	En los términos contractuales la interventoría suscribió el contrato SCJ-2324-2025 tal y como obra en el ID SECOP 18806067 y 18807818 Aprobación de la Entidad el 02/01/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
5	5. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control	Durante presente periodo contractual, la Interventoría coordinó junto con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. CONSECUTIVOS ANEXO CONTROL CORRESPONDENCIA CSC VIG SC-SC39-00058-2026 1-2026-13400-20/03/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
6	6. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría se abstuvo de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que no es considerada pública. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
7	7. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no recibió o accedió a amenazas, por lo anterior, no se hizo preciso dar aviso de dichas situaciones a la SDSCJ y/o las autoridades competentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
8	8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría garantiza la calidad de los servicios contratados conforme las condiciones definidas en el proceso de contratación.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
9	9. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría colabora con la entidad para el cumplimiento y calidad del objeto contratado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
10	10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, acató las órdenes impartidas por la entidad, obrando con lealtad y buena fe en todas las instancias. Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
11	11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría reporto las novedades evidenciadas al supervisor del contrato. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
12	12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría guardo total reserva respecto de

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades conoce. No se presentó durante el periodo objeto del presente informe requerimientos de autoridad competente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
13	13. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría asumió a su cuenta y riesgo con todos los hitos enlistados en la obligación. Sobre el particular se aporta soporte de pago impuesto de timbre CSC VIG SC-SC39-00033-2026 Radicado No 1-2026-10385 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
14	14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría cuenta con la disponibilidad de la totalidad de criterios establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato de interventoría. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
15	15. Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva Distrital No. 003 del 2012.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
16	16. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría elevó ante la SDSCJ el comunicado CSC VIG SC-SC39-00065-2026 Radicado No 1-2026-15342 con ocasión al lineamiento realizado respecto de la suspensión temporal de revisiones de COI. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
17	17. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría obtuvo las aprobaciones requeridas por la supervisión. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
18	18. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría remitió un número de 7 actas vía correo electrónico las cuales se encuentran en proceso de revisión de la entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
19	19. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	La interventoría presenta metodología mediante comunicados CSC VIG SC-SC39-00012-2026 Radicado No. 1-2026-5662 CSC VIG SC-SC39-00045-2026 Radicado No. 1-2026-11965 Al corte del presente informe la misma obra pendiente de aprobación de la entidad contratante 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
20	20. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de multas o sanciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
21	21. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de la cláusula penal pactada. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
22	22. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no ha cedido ni subcontratado el contrato SCJ-2324-2025. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
23	23. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Circular No. 1 de 2011 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
24	24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
25	25. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
26	26. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Se realizó el cargue del pago No. 1 y del informe respectivo período 02 feb al 01 marzo 2026 en el Secop el día 28 de abril 2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
27	27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CIRCULAR 003

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
28	28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría NO reportó a la supervisión incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato. Para los efectos, se allega el reporte de accidentalidad emitido por la ARL con corte al periodo del presente informe. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
29	29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no fue convocado a participar en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
30	30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	Para el inicio del contrato y durante el presente periodo contractual, la Interventoría puso a disposición de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los documentos relacionados para la acreditación de obligación contractual INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO OBLIGACIÓN GENERAL 30 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
31	31. Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	La obligación relacionada no es aplicable al interventor a no ser un proponente adjudicatario extranjero.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
32	32. Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.	Para los efectos del cumplimiento de la obligación contractual el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
33	33. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a los los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Para los efectos el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
34	34. Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.	El interventor realiza la entrega permanente de los archivos bajo las características dispuestas en la obligación contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
35	35. Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	Se realizó el cargue del pago No. 1 y del informe respectivo período 02 feb al 01 marzo 2026 en el Secop el día 28 de abril 2026

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V3/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
36	36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a la totalidad de obligaciones descritas en nuestra propuesta, así como a las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
1	1. Coordinar las actividades relacionadas con el contrato vinculado al suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes necesarios para el fortalecimiento y adecuada operación de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C. y verificar y certificar que los recibos a satisfacción de cada uno de los componentes se realicen conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos aplicables.	La coordinación de las actividades relacionadas con el contrato vinculado, han sido realizadas junto con la supervisión y el contratista tal y como obran relacionados en las actas que se encuentra en revisión de la Entidad. La entrega de los componentes para el recibo a satisfacción de los mismos y con ello del objeto de contratación aún no han sido dispuestos por el contratista. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
2	2. Gestionar ante la supervisión del contrato la aprobación del personal que conforma el “equipo de trabajo mínimo interventor”, descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido”. Para ello deberá remitir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que acrediten la formación y experiencia de cada integrante, así como su	La gestión correspondiente fue realizada ante la supervisión tal y como fue presentada en oficio radicado el 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026. La aprobación de la personal obra relacionada en el radicado No. 2-2026-6247.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	relación, cargo, datos de contacto y afiliaciones al sistema de seguridad social.	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3	3. Suscribir el acta de inicio una vez se apruebe la garantía única, previa validación por parte de la supervisión del personal del equipo mínimo de interventoría.	El acta de inicio fue suscrita agotados los supuestos contractuales el pasado 02/02/2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
4	4. Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, no ha presentado novedades en relación a esta obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
5	5. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido” y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la totalidad de condiciones contractuales establecidas. La interventoría realiza seguimiento y control conforme está definido en la metodología presentada el 11 de febrero del 2026 a la supervisión. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6	6. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales propias de la interventoría, incluyendo las establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE02 de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en la obligación contractual en ejercicio mismo y alcance como interventor. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
7	7. Recomendar a la supervisión procedimientos, métodos, acciones o actividades que, según su experiencia y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato desde las perspectivas jurídica, técnica, administrativa, SSTMA y financiera.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
8	8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con los ofrecimientos realizados en la propuesta, en especial aquellos ponderados en la asignación de puntaje.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual la interventoría ha dado cumplimiento a todos los ofrecimientos realizados en la propuesta para la asignación de puntaje. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
9	9. Verificar que el contratista del suministro e instalación cumpla la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluidos anexos y demás documentos que integran el contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría verifica a través de los mecanismos relacionados en la metodología entre ellos reuniones de seguimiento, requerimientos, mesas de trabajo, acciones preventivas y correctivas que este cumpla con la totalidad de obligaciones contractuales, INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10	10. Realizar el seguimiento y recibo de los bienes, servicios y actividades desarrollados en virtud de la ejecución contractual.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
11	11. Revisar, avalar y gestionar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista: - Documentación del personal (formación, experiencia y afiliación al sistema de seguridad social) - Programación de actividades, cronogramas y PDT (cuando aplique) - Informes periódicos de ejecución, cortes periódicos y facturas de pago, conforme a los parámetros de la supervisión. - Informe final de ejecución contractual. En	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría revisó, avaló y gestionó en el periodo contractual establecido los hitos y documental relacionado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	caso de requerir más tiempo, deberá solicitarlo formalmente al supervisor con la justificación correspondiente.	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12	12. Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
13	13. Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, programó, asistió y lideró siete (7) comités con sus respectivas actas. Las mismas, obran remitidas vía correo electrónico encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
14	14. Levantar las actas de reuniones o comités de seguimiento, suscribirlas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos. Las actas deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la reunión.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, elaboró y realiza el seguimiento de los compromisos derivados de siete (7) actas de comités. De igual forma es preciso indicar que, las mismas, fueron remitidas vía correo electrónico en el término contractual establecido, encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 1 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
15	15. Mantener una bitácora del contrato, en la cual se registren instrucciones, observaciones, recomendaciones, acuerdos y demás determinaciones relacionadas con la ejecución.	Durante el periodo objeto del presente informe se mantiene la bitácora bajo las condiciones pactadas. Para los efectos, se anexa el soporte correspondiente a la obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
16	16. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato sobre el desempeño del contratista, dificultades, alternativas de solución e incumplimientos parciales o totales.	Durante el periodo objeto del presente informe se ha informado al supervisor respecto del estado del desarrollo contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
17	17. Garantizar la interventoría integral del contrato de: (i) Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual se ha garantizado la interventoría integral del contrato objeto de interventoría. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
18	18. Gestionar ante la supervisión, con al menos dos (2) días de antelación, los permisos de ingreso o salida de personal, materiales y demás requeridos para la ejecución, aportando la documentación exigida por la entidad.	La interventoría mediante correo electrónico remitió lista de ingreso a las instalaciones del C4 el 02 de febrero de 2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
19	19. Analizar y responder, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones o consultas recibidas en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando a la Secretaría las que le correspondan.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
20	20. Verificar que los bienes, servicios y actividades ejecutados cumplan con reglamentos, normas técnicas y de calidad, y presentar las certificaciones válidas que acrediten dicho cumplimiento cuando aplique.	La verificación correspondiente en curso del mes objeto de informe se ha llevado a cabo mediante la revisión de fichas técnicas: "Herramienta web CSC VIG SC-SC39-00026-2026 2/03/2026 Plan de trabajo CSC VIG SC-SC39-00032-2026 5/03/2026 Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina CSC VIG SC-SC39-00037-2026 10/03/2026 Protocolo de pruebas CSC VIG SC-SC39-00039-2026 10/03/2026

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		Diseño de brazo soporte para Cámara CSC VIG SC-SC39-00056-2026 20/03/2026 Solicitud cambio de personal técnico CSC VIG SC-SC39-00061-2026 27/03/2026 Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento CSC VIG SC-SC39-00074-2026 31/03/2026" 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
21	21. Coordinar y dar seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de garantía o emergencia identificados por la interventoría o por la supervisión.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
22	22. Responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles las consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la Secretaría dentro del alcance de la interventoría	Durante el periodo objeto de informe no se presentaron consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la interventoría. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
23	23. Cumplir con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría cumple con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta. Al respecto se relaciona el oficio CSC VIG SC-SC39-00004-2026 Radicado No 1-2026-4501 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
24	24. Mantener un archivo organizado con la correspondencia, informes, registros gráficos, fotografías, solicitudes, planos, memorias, inventarios y demás documentos soporte de la ejecución contractual.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría mantiene la condición contractual, Para los efectos se presenta oficio CSC VIG SC-SC39-00006-2026 Radicado No 1-2026-4503 con la entrega del link del repositorio correspondiente. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
25	25. Acreditar, en el formato definido por la supervisión, la disponibilidad del personal de interventoría según las dedicaciones establecidas por la entidad.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y desde el inicio de la ejecución contractual se acredita la disponibilidad del personal tal y como obra en oficio de fecha 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026 4.2.8. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL COMPLEMENTARIO 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
26	26. Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, verificando periódicamente la vigencia de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (cuando aplique).	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y durante todo el periodo de ejecución contractual, se ha mantenido en la planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, La misma es concordante con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
27	27. Presentar en los informes mensuales el seguimiento efectuado en los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos, SST-MA y financiero-contables.	Para el mes de febrero de 2026 informe No. 1. la obligación contractual fue agotada con el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00034-2026 Radicado No. 1-2026-10546 Para el mes de marzo de 2026 informe No. 2. la obligación fue agotada tal como se presenta en el presente informe Para el mes de abril de 2026 informe No. 3 se suple con la radicación del presente documental. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
28	28. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 1 –	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha dado cumplimiento a los ANS establecidos en el anexo del contrato.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	"Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido".	ACTA DE CONCILIACIÓN DE ANS No. 1-13/03/2026 Conforme a lo detallado en la presente Acta de Conciliación No. 1, se procedió a revisar cada uno de los siete (7) indicadores establecidos para la aplicación de ANS correspondientes al período comprendido entre el 02 y el 28 de febrero de 2026, en el marco del contrato de interventoría. Como resultado de dicha revisión, se determinó que para el período referido no es aplicable ningún ANS, y en consecuencia no se generan penalizaciones que impliquen afectaciones en la forma de pago. ACTA DE CONCILIACIÓN DE ANS No. 2 24/04/2026 Conforme a lo detallado en la presente Acta de Conciliación No. 2, se procedió a revisar cada uno de los siete (7) indicadores establecidos para la aplicación de ANS correspondientes al período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2026, en el marco del contrato de interventoría. Como resultado de dicha revisión, se determinó que para el período referido no es aplicable ningún ANS, y en consecuencia no se generan penalizaciones que impliquen afectaciones en la forma de pago. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
29	29. Garantizar la veracidad de toda la documentación soporte suministrada por el contratista	Durante el periodo del presente informe la interventoría garantiza la veracidad de toda la documentación suministrada por el contratista. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
1	1. Verificar de manera permanente que todas las actividades ejecutadas por los Contratistas supervisados se realicen en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como de lo estipulado en sus respectivos contratos y anexos técnicos, implementando medidas de manejo ambiental y de SST, evaluando el desempeño y exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha realizado la verificación de las actividades en sujeción de las condiciones contractuales. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA EN ETAPA DE EJECUCIÓN 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
2	2. Identificar, prevenir y proponer soluciones para la mitigación y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución de los contratos, incluyendo aquellos provenientes de emergencias o contingencias. Estas acciones se integrarán en el Plan de Gestión de Riesgos exigido en la metodología de interventoría.	Durante el periodo del presente informe la interventoría CSC VIG SC-SC39-00012-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO PMA OBL 33 / ÍTEM 14 PLAN DE CONTINGENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
3	3. Verificar, hacer seguimiento y controlar la adecuada gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos Peligrosos (RESPEL) generados en las actividades de instalación, mantenimiento o sustitución de equipos. Esta gestión incluye la recolección, acopio, transporte y disposición final, la cual debe realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
4	4. Revisar y aprobar los soportes presentados por el Contratista que evidencien la gestión adecuada de los RAEE y RESPEL, tales como certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique) y licencias ambientales de los gestores. El INTERVENTOR verificará la autenticidad de estos documentos a través de los mecanismos que dispongan las autoridades ambientales, así como Verificar que el contratista cumpla con la normativa vigente sobre manejo integral de	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	residuos peligrosos y especiales (Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 de 2018, Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023, 1297 de 2010 y demás aplicables). Asimismo, deberá recibir y revisar como evidencia, los siguientes documentos: a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados.	FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
5	5. Realizar inspecciones de campo para verificar el estado de cada punto intervenido una vez finalizados los trabajos. La inspección deberá constatar el orden, aseo y limpieza del sitio, la ausencia de residuos o materiales sobrantes y la restauración del entorno inmediato a sus condiciones originales, cuando sea necesario. Los hallazgos se documentarán en el "Informe de Puesta en Servicio por Punto".	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
6	6. Utilizar listas de chequeo para la verificación previa de las condiciones ambientales y de SST antes del inicio de las intervenciones en cada punto. Dichas listas, que deben contar con el visto bueno del Profesional de “SST y Medio Ambiente” del INTERVENTOR, permanecerán disponibles en los frentes de trabajo durante la intervención.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
7	7. Revisar, solicitar ajustes y aprobar los informes mensuales del Contratista en los	

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	componentes ambiental y de SST, verificando la veracidad de las evidencias presentadas. La interventoría consolidará esta revisión en sus propios informes mensuales, detallando las actividades, temas, situaciones y recomendaciones asociadas a estos componentes.	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de marzo 2026 el cual cumplía con las obligaciones contractuales INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
8	8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de idoneidad (certificaciones, experiencia) del personal asignado por los Contratistas a las áreas ambiental y de SST, remitiendo el oficio de aprobación correspondiente a la Supervisión de la SDSCJ.	Durante el periodo del presente informe, la interventoría notificó a la supervisión bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00044-2026 fechado del 13 de marzo 2026 Se encuentran como anexo a esta obligación los soportes correspondientes. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
9	9. Solicitar al contratista que el personal involucrado reciba capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con el manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos entre otras.	Durante el periodo del presente informe la interventoría solicitó al contratista, mediante el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00080-2026, que el personal vinculado reciba capacitaciones relacionadas con la obligación ambiental N° 9. Se encuentran como anexo a esta obligación los soportes correspondientes. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
10	10. Verificar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados por el contratista para la entrega de los bienes y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.	Durante el periodo del presente informe la interventoría realizó la verificación, respecto a los empaques utilizados para la entrega de los bienes u accesorios. Se encuentran como anexo a esta obligación Certificado_Verificacion_Empaques_Sostenibles. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.	)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
1	1. Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias de los certificados de parafiscales correspondientes al mes de marzo de 2026. Se informa que para el próximo informe se entregará la certificación actualizada del mes de abril 2026, toda vez que, a la fecha, el contratista aún no ha radicado su informe correspondiente a dicho periodo. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
2	2. Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se el certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 3 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
3	3. Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las actividades de capacitación que realizo la interventoría en el periodo abril 2026. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
4	4. Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de revisión de la información del contratista.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
	al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
5	5. Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias del cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
6	6. Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
7	7. Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
8	8. Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se se solicita al contratista bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
9	9. Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
10	10. Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe solicitud bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
11	11. Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
1	1. Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe no se ha configurado u observado las situaciones relacionadas, motivo por el cual no se han relacionado reportes a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
2	2. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y	

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
	acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones que pudieran configurarse en posible incumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
3	3. Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo objeto de informe no se han recibido solicitudes de apoyo para proyección de respuestas a PQRS. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
4	4. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el corte del presente informe mensual no se ha gestionado el acta de liquidación por cuanto el proyecto se encuentra en ejecución. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
5	5. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones o solicitudes respecto de modificaciones, aclaraciones, adiciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
6	6. Mantener (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018), en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección (cuando se haya obtenido este puntaje).	Durante el desarrollo contractual el interventor a dado cumplimiento a la disposición legal. Se adjunta como soporte CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA y CERTIFICADO

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
		MINISTERIO DE TRABAJO de fecha 04/11/2025 con vigencia de 6 meses 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
7	7. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.	Como proponente del contrato y en curso del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025, no se presentó personal correspondiente a trabajadores en condición de adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, como criterio de desempate al haber sido proponente único adjudicatario de la licitación que dio lugar a la adjudicación del contrato de interventoría No. 2324-2025. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
8	8. Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	Durante el periodo del presente informe no se ha materializado la ocurrencia de presuntos incumplimientos 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
9	9. Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral, civil y penal relacionado con personal contractual y no contractual.	Durante el periodo del presente informe y durante la totalidad del término contractual se otorgará la garantía a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
10	10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	La interventoría da cumplimiento a todas las obligaciones conforme su naturaleza y alcance contractual y legal. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (ABRIL)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS.

Tabla 17. Relación obligaciones interventoría

11 ANEXOS

1. Cláusula Séptima
2. Obligaciones Generales
3. Obligaciones especificas
4. Obligaciones Ambientales
5. Obligaciones SST
6. Obligaciones jurídicas
7. Anexos